



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

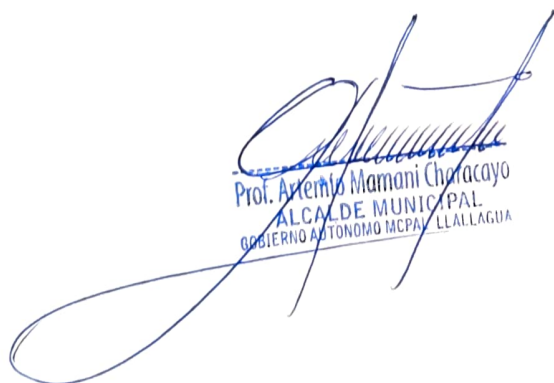
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
033/2020 REFERIDA A: DESIGNACIÓN DE
ALCALDE INTERINO CONCEJAL ADALID
JORGE AGUILAR

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN
MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DÍAS
DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAML
javr

Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****

"DESIGNACIÓN ALCALDE INTERINO"

Nº 033/2020

VISTOS:

La solicitud virtual de licencia temporal formulada por el Alcalde Municipal Artemio Mamani Characayo y el Informe Red de Salud Llalagua Cite: 61/2020, de 03 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

QUE: la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

QUE: la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.

QUE: la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

QUE: el artículo 16 núm. 30) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal *"Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales"*.

CONSIDERANDO:

QUE: por mandato del artículo 11 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales *"La ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales, surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento"*

QUE: es de conocimiento público que el Ejecutivo Municipal se encuentra contagiado con la infección del COVID - 19 (CORONAVIRUS), lo que motivo a su aislamiento en el nuevo Hospital Madre Obrera de la ciudad de Llalagua.

A HOJA Nº 2



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo N° 2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 033 /2020

"DESIGNACION ALCALDE INTERINO"

QUE: el Dr. Juvenal Tito Cárdenas en función de Responsable Red de Salud SAFCI Llalagua Coordinador Municipal, a través de la correspondencia Red de Salud Llalagua Cite 61/2020 de 03 de junio de 2020, informa al Concejo Municipal que el día domingo 31 de mayo de 2020, a horas 21:00 se recibió el informe del INLASA donde entre los casos positivos de la enfermedad del COVID - 19 figura el nombre de la primera autoridad del Municipio de Llalagua habiéndose procedido a su internación a horas 01:00 a.m. del día 01 de junio de 2020 en la sala de aislamiento del Hospital Madre Obrera Plus encontrándose actualmente internado.

QUE: frente a esa realidad, el Alcalde Municipal de Llalagua y dado el hecho de su aislamiento ha solicitado en forma virtual la designación de un alcalde subrogante por el periodo que dure su rehabilitación.

QUE: luego del Voto oral y nominal por simple mayoría de los Concejales miembros titulares presentes se procedió a la elección del Alcalde Subrogante recayendo la designación en el Concejál Adalid Jorge Aguilar.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento General del Concejo Municipal dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. 1ro.: Designar como Alcalde Interino al Concejál Municipal Adalid Jorge Aguilar hasta en tanto y cuando solicite su reincorporación el Alcalde Municipal Titular Prof. Artemio Mamani Characayo.

Art. 2do.: La presente Resolución constituye una norma de orden público y cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera que se encuentre dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llalagua a los Cuatro Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Viente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sofía Palenque Villegas
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL




René Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Cc/Arch.
Proyectista: Abg. Manuel Cordova Olivares
E.H.S.